



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 28-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que el artículo 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, faculta a esta máxima autoridad electoral para crear las dependencias pertinentes, para el mejor desarrollo de sus funciones, así como la de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Recursos Humanos, con oficio No. DRH/OF.35-01-2011, de fecha 11 de enero de 2011, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal la propuesta del perfil del puesto de Técnico VI del Departamento de Cartografía, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la descripción y especificación del puesto de Técnico VI (Personal Temporal) del Departamento de Cartografía, que se anexa a la presente disposición y que pasa a formar parte del Manual de Organización y Descripción de Puestos.

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciocho de enero de dos mil once.

COMUNÍQUESE:


Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta




Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I